



VISTO:

La nota presentada por los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante solicitando se prorrogue por el término de 30 días el período de sesiones ordinarias; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Noviembre de cada año cierra el período de Sesiones Ordinarias – Artículo 68 ° - inciso 2 –

Que según el inciso 3° del artículo citado precedentemente, el Concejo Deliberante puede prorrogar el período de Sesiones Ordinarias por 30 días.

Que existen importantes expedientes que ameritan el tratamiento por parte del cuerpo, entre los que se encuentra el presupuesto de gastos y calculo de recursos del año 2017.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 28 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1°: Prorrógase el período de Sesiones Ordinarias del Honorable ----- Concejo Deliberante de Pergamino hasta el 30 de Diciembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos.-

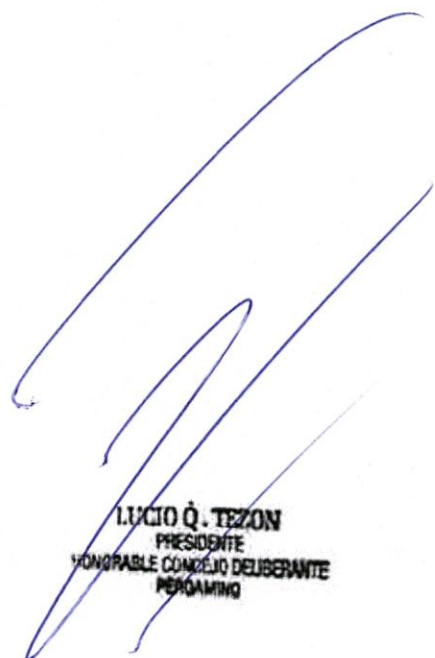
ARTICULO 2°: Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

PERGAMINO, 29 de noviembre de 2017.-

DECRETO N° 7822/17


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCTO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO